

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., julio siete (7) de dos mil veintidós (2022).

Radicación 11001 3103 022 2019 00275 00 (C-5)

Téngase en cuenta que por medio de auto fechado el día 9 de septiembre de 2021¹, se corrió el traslado respectivo de la contestación al llamamiento en garantía y de la objeción al juramento estimatorio, de los cuales la parte actora del proceso principal describió dentro del término legal correspondiente (pdf. 005).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,
JD

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 07a0e510af360f817d81b7ca9f1c9ee6b78a52dfc666a7c8dc2000e8765a3dbc

Documento generado en 06/07/2022 11:37:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Carpeta 06 Pdf 02